



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 167-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 03 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 25 de agosto de 2025; Informe N° 193-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 18 de diciembre de 2025; Informe Legal N° 530-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 30 de diciembre de 2025; Informe N° 017-2026-UNADQTC/PCO - OCII de fecha 26 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, que establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, que en el artículo 16°, inciso a) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "Formular, dirigir y ejecutar la Política general de investigación en la UNADQTC"; asimismo, en el inciso b): "Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto de la Universidad"; Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-OCII, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, señala que: *La propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas representa un instrumento necesario para*



COMISIÓN ORGANIZADORA

institucionalizar el reconocimiento a personas y entidades que contribuyen significativamente al desarrollo del arte, la cultura, la educación y la identidad institucional;

Que, a través del Informe N° 193-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 18 de diciembre de 2025; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que, del análisis del reglamento para Otorgamientos de Distinciones Honoríficas de la UNADQTC, tras haber efectuado la revisión y evaluación del documento, ha emitido opinión técnica favorable, conforme a la opinión vertida en el Informe Técnico N° 010-2025-JLC, emitido por el Analista en Acciones de Modernización de la gestión, donde precisa: *"Que la propuesta de Reglamento para Otorgamiento de Distinciones Honoríficas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, se encuentra debidamente alineado y estructurado a lo establecido en la directiva para la elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, concordante con la Ley N° 30220, ley universitaria, que en su artículo 59° precisa que "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"; encontrándose acorde a lo descrito en la propuesta de reglamento para otorgamiento de distinciones honoríficas. También se encuentra articulado en función al estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, "artículo 20° atribuciones del Consejo Universitario inciso i: conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y escuela de posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU";*

Que, con Informe Legal N° 530-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica; en sus conclusiones señala: *Que desde una perspectiva técnico – legal, el proyecto de reglamento resulta jurídicamente viable, normativamente coherente y técnicamente adecuado, no advirtiéndose incompatibilidades legales que impidan su aprobación por el Consejo Universitario, sin perjuicio de las mejoras de forma que pudieran incorporarse para optimizar su técnica normativa; en consecuencia emite OPINIÓN FAVORABLE sobre la aprobación del "REGLAMENTO PARA DISTINCIONES HONORÍFICAS" de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por cuanto fortalece su aplicabilidad, pertinencia normativa y alineamiento con el marco legal vigente, sin afectar derechos adquiridos ni la estructura esencial del documento normativo;*

Que, mediante Informe N° 017-2026-UNADQTC/PCO – OCII de fecha 26 de enero de 2026; el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, señala que, habiendo cumplido con los actos previos para la aprobación del Reglamento para Distinciones Honoríficas, se remite el referido documento para su evaluación y aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la notificación con el **REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Dirección



COMISIÓN ORGANIZADORA

General de Administración, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Tecnologías de la Información; para su publicación correspondiente y resguardo documental.

TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la implementación y supervisión del **REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la finalidad, alcance y objetivo desarrolladas en el Instrumento aprobado en el artículo anterior.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Es. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADISTICA. - OFICINA DE GESTION DE CALIDAD. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito